

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL CAMPO DE LA GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS E HÍDRICOS

ENTRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, LA AGENCIA DEL AGUA ADOUR-GARONNE Y LA OFICINA INTERNACIONAL DEL AGUA (OIAGUA)

PREÁMBULO:

En el marco de la misión oficial realizada a la República de Cuba en mayo de 2015 de la Señora Ministra Ségolène ROYAL, fue firmada una carta de intenciones con su homólogo del Ministerio de la Ciencia, de la Tecnología y del Medioambiente (CITMA) el 11 de Mayo de 2015. Este documento cita "la gestión medioambiental de los recursos hídricos" como uno de los ejes prioritarios alrededor de los cuales se articula la cooperación entre ambos países.

Una misión del Agencia del Agua Adour-Garonne y de la Oficina Internacional del Agua en Octubre 2015, permitió concluir a la voluntad mutua de iniciar un programa de cooperación para apoyar el esfuerzo de modernización de la gestión de los recursos hídricos del país a partir de una cuenca piloto.

MEMORANDO:

El **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos**, organismo de la Administración Central del Estado de la República de Cuba, con personalidad jurídica propia, con domicilio social ubicado en Humboldt No. 106 esquina a P, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba, en su carácter de autoridad nacional de las aguas terrestres de este país, representado por su Vicepresidente Primero el señor Abel Salas García;

La **Agencia del Agua Adour-Garonne (AEAG)**, ente pública del Estado Francés con personalidad jurídica y autonomía financiera, cuyo destino es promover la gestión integrada de los recursos hídricos, ubicada en el 90 Rue du Feretra, 31 078 Toulouse Cedex 4, Francia, representada por su Director General, el señor Laurent Bergeot; y,

La **Oficina Internacional del Agua (OIAGua)**, asociación reconocida de utilidad pública, cuya sede social está ubicada en el 21 Rue de Madrid, 75 008 Paris, Francia, representada por su Director General, el señor Jean-François Donzier.

Los entes antes mencionados, a los que se hará referencia en lo sucesivo como, “**Las Partes**”, deseosos de establecer una cooperación multilateral en el campo de los recursos hidráulicos e hídricos;

Dispuestos a fortalecer la cooperación para garantizar la gestión integrada y sostenibles de esos recursos;

Reconociendo la trascendencia que para ambas partes tiene la cooperación en el campo de los recursos hidráulicos e hídricos para lograr su gestión integrada y sostenible;

Convencidos que la cooperación técnica influye positivamente en la gestión integrada y sostenibles de los recursos hidráulicos e hídricos y en la formación y capacitación del capital humano de ambas Partes en los campos científico, técnico y tecnológico;

Acuerdan la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, según las siguientes disposiciones y condiciones:

Artículo 1 - Objeto del Memorando

El propósito de este Memorando de Entendimiento es promover el intercambio y la cooperación técnica entre las partes firmantes en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, con base en los principios de igualdad, de beneficio mutuo y de conjugación de los esfuerzos para crear y ejecutar programas, proyectos y acciones conjuntas para la gestión integrada de recursos hidráulicos e hídricos.

Artículo 2 - Ámbitos de la cooperación

A través de este Memorando de Entendimiento, las **Partes** determinan una cooperación, intercambios metodológicos y técnicos relativos a la gobernabilidad del manejo de los recursos hidráulicos e hídricos en los siguientes ámbitos:

- Apoyo institucional al Consejo Nacional de Cuencas Hidrográficas (CNCH);
- Consolidación del Consejo de la Cuenca Almendares – Vento y de su secretaría ejecutiva; incluyendo la conformación de la Oficina Coordinadora de la Cuenca.
- Caracterización de la cuenca Almendares-Vento (Modernizar las redes de observación para homologar indicadores internacionales acordados como instrumento de medición de la efectividad del manejo de los recursos hídricos)
- Plan de aprovechamiento y gestión de las aguas de la cuenca Almendares-Vento: metodología de planeación participativa con un enfoque de enfrentamiento al cambio climático en todas sus etapas.
- Sistema de información sobre la gestión integrada del agua de la cuenca Almendares - Vento: conformación de un observatorio del agua, modernizar la tecnología vinculada a

la calidad del agua en el monitoreo, gestión y publicación de datos para la toma de decisiones siempre que esta no arriesgue la seguridad nacional.

Artículo 3 - Actividades previstas

- Intercambio de datos y experiencias, con un enfoque en los Consejos de cuenca, la gestión participativa y la educación ambiental;
- Visitas de estudios y misiones técnicas en Cuba y en Francia con el objetivo de lograr una apropiación efectiva de las experiencias de ambos países que permita desarrollar, implementar programas y acciones concretas de cooperación técnica por etapas;
- Organización conjunta de cursos de formación y seminarios;
- Desarrollar investigaciones sobre la incidencia del agua en los indicadores de salud ambiental.
- Aprovechamiento de medios técnicos y tecnologías que aseguren de manera sostenible la modernización de la gestión de los recursos hídricos en la Cuenca Almendares-Vento.
- Otras medidas de cooperación, que serán definidas de manera conjunta.

Artículo 4 - Compromisos recíprocos

Para garantizar la buena implementación de las acciones previstas, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, la Agencia de Agua Adour-Garonne (AEAG) y la Oficina Internacional del Agua (OIAgua) se comprometen a movilizar, según los recursos disponibles, aquellos que son necesarios para la aplicación efectiva del presente Memorando de Entendimiento, y en particular los medios humanos, financieros y materiales.

Las Partes se comprometen a garantizar la implementación de acciones fundamentadas en los mecanismos de cooperación internacional vigentes en materia de gestión medioambiental y de los principios aprobados por la Política Nacional del Agua en Cuba.

Artículo 5 - Monitoreo del Memorando

Para garantizar la ejecución correcta de las operaciones descritas en el presente Memorando, se establecerá un grupo técnico de expertos encargados por las Partes con el propósito de desarrollar un programa de trabajo, a más tardar tres meses después de la firma del Memorando de Entendimiento.

Artículo 6 - Acuerdos especiales

Acuerdos especiales resultantes de las acciones del programa de trabajo y que podrían ocasionar gastos para cada una de las partes del Memorando de Entendimiento - se llevarán a cabo de acuerdo con las reglas de cada organización.

La definición de las condiciones para realizar las operaciones, las atribuciones y las responsabilidades técnicas, administrativas y financieras reciprocas, incluidas las destinadas a terceros se realizará de acuerdo con las normas aplicables a cada parte.

Artículo 7 - Presupuesto-Finanzas

Este Memorando de Entendimiento no prevé transferencia financiera entre las partes firmantes. Cada parte deberá asegurar con sus propios recursos financieros la financiación de los gastos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos. Sin embargo, no se descarta que una de las partes firmantes pueda proporcionar apoyo financiero a la otra parte para la ejecución de las acciones contenidas en el presente Memorando, en particular el apoyo para los gastos de viaje y de estancia de los expertos en misiones cortas en el país de la otra parte.

Artículo 8 - Fecha de entrada en vigor y período de validez

El presente Memorando de Entendimiento de Cooperación entrará en vigor desde la fecha que sea debidamente suscrito por las partes y tendrá un período de validez de dos años desde su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente cada año a menos de oposición manifestada por una u otra parte.

La renovación automática del Memorando constituye en términos del programa de trabajo aprobado una nueva etapa, para la que se definirá explícitamente las actividades a desarrollar.

Artículo 9 - Enmiendas

El presente Memorando podrá ser modificado mediante cláusulas aditivas, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, sujeto a la aceptación de los entes de coordinación.

Artículo 10 - Terminación

El presente Memorando podrá ser terminado en cualquier momento, de manera unilateral o multilateral, a través de una comunicación por escrito, hecha con al menos 2 meses de antelación, sin perjudicar el cumplimiento de las acciones previstas en el programa de trabajo que estén en curso en el momento de la comunicación. La Parte que promueva la terminación del presente instrumento debe asegurarse que el resto de los entes que intervienen han recibido la notificación de esta iniciativa.

De no existir común acuerdo en relación con la solicitud de terminación presentada por una de las partes, la terminación del Memorando de Entendimiento no afectará la ejecución de las actividades corrientes que aún no hayan culminado al momento de dicho acto.

Los diferendos entre las partes que se derive de la interpretación o de la aplicación del presente Memorando deberán solucionarse mediante negociaciones amigables entre las Partes.

El grupo técnico de expertos encargado, en vista a evaluar el nivel de cooperación alcanzado previo al término del memorando, elaborará un informe de gestión conclusivo que pondrá a disposición del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, la Agencia del Agua Adour-Garonne (AEAG), y la Oficina Internacional del Agua (OIAGua) las limitaciones y los avances logrados en el esfuerzo de modernización de la gestión de los recursos hidráulicos e hídricos del país y específicamente en la Cuenca Almendares-Vento.

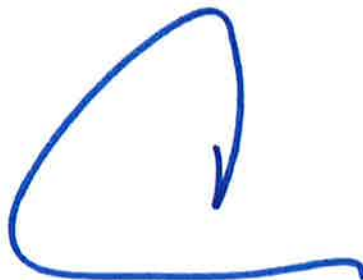
Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Memorando a cuyas estipulaciones se someten por mutuo acuerdo: el Señor Abel Salas García Vicepresidente Primero por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, el Señor Laurent Bergeot, Director General de la Agencia del Agua Adour-Garonne (AEAG), y el Señor Jean-François Donzier, Director General de la Oficina Internacional del Agua (OIAGua).

Firmado el 23 de Marzo de 2017, en cinco ejemplares originales y copias auténticas, tres en francés y dos en español de igual contenido y valor jurídico, a un solo tenor.

Entes de ejecución:



Sr. Abel Salas García
Vicepresidente Primero
Instituto Nacional de
Recursos Hidráulicos de
Cuba



Sr. Laurent Bergeot
Director General de la
Agencia del Agua Adour-
Garonne



Sr. Jean-François Donzier
Director General de la
Oficina Internacional del
Agua